

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 18 de diciembre de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/32/2023** y sus acumulados **TEEC/RAP/33/2023**, **TEEC/RAP/34/2023** y **TEEC/RAP/35/2023** y declaró **infundados** los agravios de diversos ciudadanos que impugnaron un acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que a su vez, aprobó el dictado de medidas cautelares a favor de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, por publicaciones que fueron difundidas a través de las redes *Youtube* y *Facebook*.

Se arribó a tal determinación, porque en el acuerdo controvertido, la autoridad responsable determinó que las acciones verificadas por los denunciados en apariencia generan actos constitutivos de violencia política en razón de género, por lo que ante el riesgo inminente de que pudieren seguir realizando los actos presuntamente ilícitos, determinó imponer las medidas cautelares a los ahora promoventes.

En consecuencia, se aprobó el acuerdo impugnado.

En la misma sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/36/2023** y sobreseyó el Recurso de Apelación promovido por el representante de un partido político que controvertió un acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la ejecución del cobro de los montos de los remanentes de financiamiento público 2020 y 2021, notificadas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Se resolvió así, porque el medio de impugnación quedó sin materia por un cambio de situación jurídica, en virtud de que, la autoridad responsable, posterior a la presentación del presente Recurso de Apelación, aprobó un acuerdo, mediante el cual ordenó la suspensión del cobro a los partidos políticos, de los remanentes de financiamiento público 2020 y 2021, en tanto el Consejo General del INE y/o la Unidad Técnica de Fiscalización del INE resuelva lo conducente.



En dicha sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JE/13/2023** y **desechó de plano** la demanda promovida por la parte actora, en contra una determinación aprobada por la mayoría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto a un informe emitido en el desempeño de sus funciones, las cuales son de naturaleza administrativa.

Lo anterior, se resolvió así porque al tratarse la demanda de un asunto de naturaleza administrativa que no corresponde a la materia electoral, el conocimiento escapa de las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral local; por lo que, se encuentra impedido para pronunciarse respecto al fondo del asunto.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web